



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: GLORIA MAAS BALTAZAR QUIEN SE OSTENTA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE; POR LA COLACIÓN "VA POR CAMPECHE", CONFORMADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERA INTERESADA: NO EXISTE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/DIP/16/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por GLORIA MAAS BALTAZAR QUIEN SE OSTENTA CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE; POR LA COLACIÓN "VA POR CAMPECHE", CONFORMADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en contra de "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL EN EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII MEDIANTE LOS CUALES EL HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NUMERO XVII DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIÓN LOCAL; ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA, AMBOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS FORMULADAS ENTRE LOS DÍAS NUEVE A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiséis de junio de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con cuarenta minutos** del día de hoy veintiséis de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Estrados, **notifico a la actora, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita. - -**

ACTUARIO INTERINO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/DIP/16/2021.

ACTORA: GLORIA MAAS BALTAZAR QUIEN SE CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE; POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE"; CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL EN EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII MEDIANTE LOS CUALES EL HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DECLARO LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIÓN LOCAL; ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), AMBOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS FORMULADAS ENTRE LOS DÍAS NUEVE A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO" (*sic*).

Con fecha veintiséis de junio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el magistrado presidente de este tribunal electoral; **ACUERDA:** -----


PRIMERO: En atención al acuerdo de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad dictado por la magistrada instructora, licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, por medio del cual solicita someter a consideración del pleno de éste órgano jurisdiccional electoral local, el acuerdo plenario correspondiente, para lo cual solicita se fije fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la sesión privada de pleno; en consecuencia, con fundamento en los artículos 15, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18, 31, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; cítese a la y los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, a una sesión privada virtual de pleno, el día lunes veintiocho de junio de la presente anualidad, a las once horas.-----

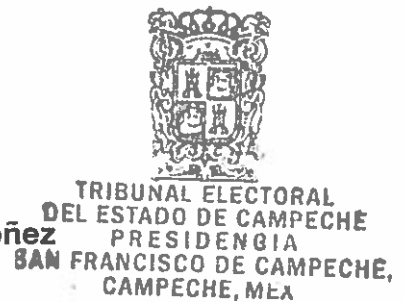
SEGUNDO: Así mismo, se ordena la publicación correspondiente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, incluyendo este asunto, en la lista que para los mencionados efectos se fije en los estrados de este tribunal electoral, de conformidad con los artículos 682, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 16, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Notifíquese a las partes a través de sus correos electrónicos y por oficio a la autoridad responsable y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----


Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.

Con fecha (26 de junio de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----

